

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCION N° AG-0007-2004  
(De 9 de enero de 2004)

*"Por medio de la cual se aprueba y adopta en todas sus partes, el PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP".*

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 3 de la Ley No. 41, de 1 de julio de 1998, establece que *"La política nacional del ambiente constituye el conjunto de medidas, estrategias y acciones establecidas por el Estado que orientan, condicionan y determinan el comportamiento del sector público y privado, de los agentes económicos y de la población en general, en la conservación, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente."*

Que, el Artículo 7 de la Ley No. 41, de 1 de julio de 1998, establece entre otras de las atribuciones de la Autoridad del Ambiente, las de *"Dirigir, supervisar e implementar la ejecución de la política, estrategias y programas ambientales del gobierno..."* además de *"Crear y mantener accesibles y actualizadas las bases de datos relacionadas con el ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales..."*.

Que, mediante el Artículo 66 de la Ley No.41, de 1 de julio de 1998, *"Se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales..."*.

Que, el *"PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP"*, es una herramienta de monitoreo y evaluación de los planes de manejo de las áreas protegidas, que promueve su excelencia en la conservación y mejora en el proceso de la toma de decisiones de los diferentes niveles de gestión de la ANAM; el mismo es desarrollado por el Programa Ambiental Regional para Centroamérica (PROARCA), en su componente Central American Protected Areas System (CAPAS), en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Centroamericano de Bosques y Áreas Protegidas (CCAB-AP).

Que, el *PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP*, es una Base de Datos, la cual ha sido revisada y validada en todos sus componentes por la Dirección Nacional de Patrimonio Natural, a través del Departamento de Conservación de la Biodiversidad y Servicio Nacional de Administración de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Que, el *PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS AREAS PROTEGIDAS DEL SINAP*, cuenta con los siguientes Manuales, como apoyo en la comprensión y aplicación del programa:

- a. *Manual de la Base de Datos del Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de Áreas Protegidas del SINAP*, para la captación y procesamiento de la información de la Base de Datos.
- b. *Manual e Instrumento del Censo de las Áreas Protegidas del SINAP*, para la recopilación de la información de los Datos Complementarios de las Áreas Protegidas.
- c. *Guía Básica del Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP*, para realizar todo lo concerniente a las Sesiones de Monitoreo en las Áreas Protegidas.

### RESUELVE:

#### PRIMERO:

APROBAR Y ADOPTAR la Base de Datos con todos sus componentes del "*PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP*", desarrollado por PROARCA/CAPAS, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Centroamericano de Bosques y Áreas Protegidas (CCAB-AP) y validado por la Dirección Nacional de Patrimonio Natural de la Autoridad Nacional del Ambiente.

#### SEGUNDO:

EL "*PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP*", tendrá los siguientes objetivos:

- a. Promover la excelencia en la gestión del manejo de las áreas protegidas, a nivel individual y como Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- b. Ayudar a elaborar anualmente una memoria institucional, referente a las actividades ejecutadas, la forma en que se han llevado a cabo y los actores que han contribuido en el desarrollo de las mismas.
- c. Evaluar a través del tiempo el manejo de las áreas protegidas.
- d. Proveer información que oriente en la toma de decisiones, sobre el manejo de las áreas protegidas.
- e. Mejorar las relaciones con las comunidades en las zonas de influencia de las áreas protegidas, con la finalidad de lograr exitosamente el manejo de éstas.

#### TERCERO:

EL *PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS AREAS PROTEGIDAS del SINAP* consta de una Base de Datos la cual contiene dos componentes:

1. *Los Datos Complementarios de las Áreas Protegidas del SINAP*, cuya información se recopila anualmente a través de un "Formulario del Instrumento del Censo de las Áreas Protegidas del SINAP". Este formulario debe ser llenado por los Jefes de las Áreas Protegidas con el apoyo de sus funcionarios y personal de las Sedes Administrativas Regionales.
2. *Las Sesiones de Monitoreo de las Áreas Protegidas del SINAP* que son las reuniones anuales realizadas por un Equipo de

Monitoreo permanente, conformado por los Jefes de las Áreas Protegidas, funcionarios las sedes Administrativas Regionales y los "Grupos de Interés" (sociedad civil) que apoya la gestión de las áreas protegidas. Este Equipo de Monitoreo Permanente se encargará de evaluar los indicadores de los cinco Ámbitos (Social, Administrativo, Recursos Naturales y Culturales, Político-Legal y Económico-Financiero) que contiene el Formulario de Reporte de las Sesiones de Monitoreo.

**CUARTO:** Los Departamentos de Patrimonio Natural, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de las Administraciones Regionales tendrán bajo su responsabilidad recopilar la información para los Datos Complementarios, además de organizar y ejecutar las Sesiones de Monitoreo de las Áreas Protegidas, en coordinación con la Dirección Nacional de Patrimonio Natural, el Servicio Nacional de Administración de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la oficina del Proyecto del Fideicomiso Ecológico (FIDECO). Los resultados obtenidos para los Datos Complementarios y las Sesiones de Monitoreo deben ser remitidas a la Dirección Nacional de Patrimonio Natural para su actualización anual en la Base de Datos del Programa de Monitoreo.

**QUINTO:** Los diferentes departamentos que constituyen las Sedes Administrativas Regionales deben participar y apoyar en todo lo relacionado al *PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS del SINAP*, con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión de manejo de las Áreas Protegidas.

**SEXTO:** En el evento que surjan propuestas de modificaciones al *"PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS del SINAP"*, éstas deberán ser previamente revisadas y analizadas por el Servicio Nacional de Administración de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Departamento de Conservación de la Biodiversidad, para su posterior aprobación por la Dirección Nacional de Patrimonio Natural, de la Autoridad Nacional del Ambiente.

**SÉPTIMO:** Para la implementación del *"PROGRAMA DE MONITOREO PARA LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP"*, le corresponderá a la Autoridad Nacional del Ambiente, gestionar los recursos económicos, a través del Fideicomiso Ecológico (FIDECO), otros programas y/o proyectos que contribuyan para tal fin.

**DERECHO:** Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, *"General de Ambiente de la República"* y demás normas complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Nueve- ( 9 ) del mes de Enero- del año dos mil cuatro (2004).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RICARDO ANGUIZOLA M.**  
**Administrador General**